

DECRETO N°

174

LA SERENA, 19 ENE 2026

**VISTOS:**

La causa Rol C-2539-2025, caratulada "Montaño con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 11 de noviembre de 2025; la sentencia definitiva de fecha 1 de octubre, notificada con fecha 22 de octubre, ambas de 2025; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 8 de septiembre de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 27 de agosto de 2025, por don Patricio Enrique Montaño Villegas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal comercial adeudada caratulado "**MONTAÑO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2539-2025, seguido ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don **PATRICIO ENRIQUE MONTAÑO VILLEGAS**, rol único nacional N° [REDACTADO], domiciliado en [REDACTADO] comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente comercial adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al ROL N° 220549, por el periodo comprendido entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2025, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las patentes comerciales del periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí de la presentación, se interpone demanda reconvencional, requiriendo el cobro de la suma de \$6.000.846, por concepto de patentes comerciales municipales no pagadas correspondientes a los periodos que van desde el primer semestre de 2023 al segundo semestre de 2025. Que, consta en el documento denominado certificado de deuda por contribuyente N° 7230-334, de fecha 8 de septiembre de 2025, que el monto total adeudado a la fecha de su emisión alcanza la suma de \$9.370.738.

3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 1 de octubre de 2025, la que señala, en su parte resolutiva, en lo que interesa, considerando noveno, "Que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de folio 01, y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro derivada del cobro de la patente comercial rol N° 220549, correspondiente a primer semestre de 2021 a segundo semestre de 2022, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes e intereses."

4.- Que, la misma sentencia, en el segundo acápite del considerando séptimo expresa, "Que se acoge la demanda reconvencional de cobro de patente comercial deducida en el primer otrosí del escrito de folio 10 y, en consecuencia, se declara que **PATRICIO ENRIQUE MONTAÑO VILLEGAS**, ya individualizado, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena la patente rol N° 220549, correspondiente al año 2023, 2024 y 2025, con sus respectivos reajustes e intereses hasta la época del pago."

5.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

**D E C R E T O:**

1. RECONÓCESE contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial ROL N° 220549, por los periodos comprendidos entre el primer semestre de 2021 y el segundo semestre de 2022, ambos inclusive, cuyo titular es don **PATRICIO ENRIQUE MONTAÑO VILLEGAS**, rol único nacional N°

[REDACTED] declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "MONTAÑO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-2539-2025, seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena.

2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFIQUESE** a la parte interesada por correo electrónico de su [REDACTED], a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



DNB/LMV/RAH/MSP/(VP)

Distribución.  
-Interesado  
-Dirección del Transito  
-Dirección de Administración y Finanzas  
-Departamento de Rentas  
-Sección Cobranza  
-Dirección de Asesoría Jurídica  
-Sección de Partes e Informaciones



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

